
ROSARIO

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 16ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRAS (D.N.I. 29.658.126)(D.N.I. 35.644.782) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02968606-5 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 24 de Febrero de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET tipo sedán 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca Chevrolet N° GFK092355, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL48T0JG265358, Año 2018, Dominio AC132MJ.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 7 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 224.879,30.- inscripta con fecha 03/01/2018, y reinscripta el 26/09/2022; embargo por \$ 1.336.158,07.- más intereses \$ 400.847.- ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que el vehículo saldrá a la venta con una base de \$8.500.000 -para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 20% de la primera (segunda base \$6.800.000), y una última retasa del 50% de la primera (última base \$4.250.000). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo. Hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse, que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar la suma de \$ 30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber que, si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente, se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención de la martillera actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo el comprador deberá abonar en el acto

del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retener suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales será oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generado a partir del día de la subasta y la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula. Ofíciase al Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta. Al escrito cargo N° 9981/2024 se provee. Agréguese. Téngase presente lo informado. Hágase saber.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 27 de Diciembre de 2024.- Fdo.: Dra. María Sol Sedita. Secretaria.

\$ 900 534616 Feb. 04 Feb. 06